



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0590

Atendiendo la cesión del crédito efectuada por Luis Fernando Alvarado Ortiz en calidad de Agente Interventor de la Cooperativa Multiactiva de Líderes de Colombia – COOPSANSE en Liquidación y a su vez como Liquidador e Interventor de Estrategias en Valores S.A. – ESTRAVAL S.A. en Liquidación Judicial como medida de intervención con Carlos Mauricio Roldan en calidad de Representante Legal de Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. – ESTRAVAL en Liquidación Judicial como medida de intervención, y en aplicación del inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por el cedente y el cesionario.

En consecuencia, de lo anterior se tiene como extremo actor en el presente trámite al Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. ESTRAVAL en Liquidación Judicial como medida de intervención.

Notifíquesele a la parte demandada el contenido del presente proveído y del escrito de cesión referido al tenor de lo dispuesto en el canon 295 *ibídem*.

Así mismo el nuevo cesionario deberá manifestar si el abogado Alejandro Ortiz Peláez continuará representándolo.

NOTIFÍQUESE (2),



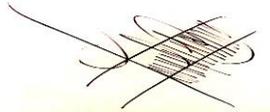
ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy 26 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario